

AVISO A LOS PADRES  
NOTICE TO PARENTS

FECHA

Se usa este formulario conforme provisiones de WAC 388-454-0025: El Departamento notifica al padre/madre de un niño cuando aprobamos ayuda y el niño vive con alguien que no sean sus padres.

OFICINA DE SERVICIOS COMUNITARIOS (CSO)	PERSONA DE CONTACTO EN CSO	TELÉFONO
---	----------------------------	----------

El Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS) del Estado de Washington ha aprobado recientemente Ayuda Temporal para Familias Necesitadas – TANF para sus niños, indicados abajo:

La ley del estado le otorga el derecho de ser notificado por el Departamento respecto a lo siguiente:

1. Que su niño ha sido aprobado para recibir beneficios de TANF (cobertura médica y dinero efectivo) dentro de siete días de la fecha que aprobamos la solicitud de su niño, a menos que haya un reclamo fundado que usted abusó o fue negligente con su niño.
2. Sobre la dirección de su niño bajo las siguientes condiciones:
  - a. Cuando provee una copia de una orden de corte otorgándole tutela legal, derechos de visita o tiempo de residencia y provee una declaración jurada indicando que la orden no ha sido modificada; y
  - b. Ninguna orden de corte restringe o limita el contacto o visita a su niño o al proveedor de cuidados de su niño imponiéndole condiciones para proteger de peligros al niño o a su cuidador.
  - c. El Departamento no ha determinado que el cuidador tiene una causa justificada para negarse a cooperar con las actividades de imponer cumplimiento de pago para manutención de niños con respecto a su obligación de pagar manutención; y
  - d. Usted no está involucrado en un reclamo fundado o investigación pendiente conectada con abuso o negligencia para con su niño; y
  - e. No hay procedimientos pendientes como se indican en la subsección (2)(a) a (d).

Puede solicitar la dirección y ubicación de su niño:

1. En persona, con una identificación con foto, en la oficina de servicios comunitarios local.
2. A través de un abogado; o
3. Presentando una solicitud notariada cuando reside fuera del estado de Washington.

Antes de darle la dirección, el Departamento informará al cuidador con quien está viviendo su niño de que usted está pidiendo se le ceda la información. El cuidador tiene 30 días para:

1. Presentar información que, o bien detenga al Departamento de darle la dirección, o bien limite sus derechos de visitar o ponerse en contacto con su niño.
2. Solicitar una audiencia imparcial. El Juez de Ley Administrativas decidirá entonces si el Departamento puede darle la dirección.

DSHS responderá a su pedido dentro de 35 días.

Hay Servicios de Reconciliación Familiar (FRS) disponibles mediante el Departamento de Servicios Sociales y de Salud. Estos servicios son diseñados para fortalecer y reconciliar a las familias. Por favor, llame a la línea auxiliar de FRS/Runaway Youth al número 1-800-486-9612 para obtener información sobre estos servicios.